



**CONTRATO DE PUBLICIDAD** No. \_\_\_\_\_

Nosotros FM LA KALLE, representado por Raúl Ponce Melgar y que más adelante se denominará **FM La Kalle** y Dguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Dguas de Siguatepeque  
Dirección B.º Las Mercedes, Siguatepeque  
Teléfono \_\_\_\_\_ Producto a Anunciar Generico

Cantidad de Spot diarios 12 Días de Transmisión 7

Duración del Spot \_\_\_\_\_ Valor del spot \_\_\_\_\_ Duración del Contrato 2 Meses

Fecha de Inicio 16 Mayo 2020 Fecha de Terminación 16 Julio 2020

FM la kalle se compromete a insertar en su programación regular la publicidad arriba establecida por la suma de Lps \_\_\_\_\_ mas i.s.v. haciendo un total de Lps 2,000 mensuales pagaderos el último día de cada mes calendario o al finalizar este contrato.

CONDICIONES

La kalle fm se compromete a producir únicamente el primer comercial, cualquier cambio posterior tendrá para el Cliente un costo de Lps.100.00 valor que será incluido en la factura del mes siguiente.

Los spots serán pautados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertaran en los tiempos mas cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

LA KALLE FM no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada.

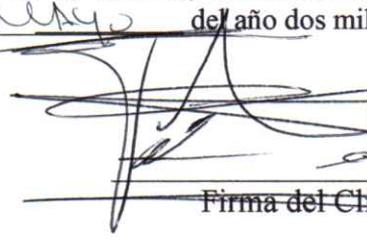
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo de Lps.300.00.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

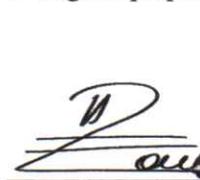
Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

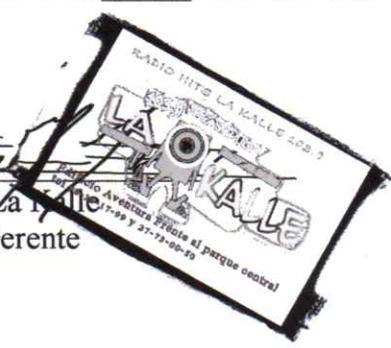
Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil 20

  
Firma del Cliente



  
Fm La Kalle  
Gerente



\_\_\_\_\_  
Ejecutivo de Venta